

SEGUNDA ADENDA DE PRÓRROGA AL “CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL (MEFP) Y RADIOTELEVISIÓN ESPAÑOLA (RTVE) PARA LA PRODUCCIÓN, EMISIÓN Y DIFUSIÓN DE PROGRAMAS EDUCATIVOS DE TELEVISIÓN DIRIGIDOS A MENORES DE 6 A 12 AÑOS”, suscrito el día 4 de agosto de 2021

REUNIDOS

De una parte, D. José Manuel Bar Cendón, Secretario de Estado de Educación del Ministerio de Educación y Formación Profesional, según nombramiento por Real Decreto 421/2022, de 31 de mayo de 2022 (BOE del 1 de junio), en representación del Ministerio de Educación y Formación Profesional, conforme a lo dispuesto en el art. 5 de la Orden EFP/43/2021 de 21 de enero (BOE del 26), sobre delegación de competencias.

De otra parte, D.^a Elena Sánchez Caballero, con DNI 5226214-Q, en su condición de Presidenta interina de la Corporación, según designación efectuada por el Consejo de Administración en su sesión de 27 de septiembre de 2022, de conformidad a lo dispuesto en sus Estatutos Sociales

El Ministerio de Educación y Formación Profesional (en adelante “**MEFP**”) y la Corporación de Radio y Televisión Española (en adelante “**RTVE**”) podrán ser denominadas, individualmente, “la parte” y, de forma conjunta, “las partes”.

Las partes se reconocen la capacidad jurídica necesaria para suscribir la presente ADENDA y



EXPONEN

Primero.

Que con fecha 4 de agosto de 2021, se firmó un convenio entre el MEFP y RTVE, para la producción, emisión y difusión de programas educativos de televisión, que fue inscrito en el «Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal» el 5 de agosto de 2021 y que fue publicado mediante la Resolución, de 25 de agosto de 2021, de la Subsecretaría del Ministerio de Educación y Formación Profesional, en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 207, de 30 de agosto de 2021.

Segundo.

Que, en la cláusula duodécima de dicho convenio, se establece el periodo de vigencia del mismo por un año, prorrogable por periodos de (1) año hasta un máximo de (4) años adicionales o su extinción.

Tercero.

Que, en virtud de lo señalado, las partes suscribieron una primera ADENDA, para prorrogar dicho convenio, que fue inscrita en el «Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal» el 30 de agosto de 2022 y que fue publicada mediante la Resolución, de 15 de julio de 2022, de la Subsecretaría del Ministerio de Educación y Formación Profesional, en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 174, de 21 de julio de 2022.

Cuarto.

Que las partes manifiestan su satisfacción por la colaboración desarrollada y desean prorrogarla.



Por lo expuesto, las partes acuerdan suscribir la presente adenda, que se registrá por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Prórroga de la vigencia del convenio.

El MEFP y RTVE acuerdan prorrogar, por un periodo de 1 año, la vigencia del Convenio entre el Ministerio de Educación y Formación Profesional (MEFP) y la Corporación Radio Televisión Española, Sociedad Anónima, S.M.E. (RTVE), para la producción, emisión y difusión de programas educativos de televisión dirigidos a menores de 6 a 12 años.

Segunda. Financiación para el año 2023

El MEFP, para hacer frente a las actuaciones previstas en el año 2023, dando continuidad a las que figuran en la cláusula 4 (actuaciones) del convenio, aportará 1.200.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 18.04.322L.442 de los Presupuestos Generales del Estado para 2023.

Se trata de una subvención nominativa compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, sin que, conforme al artículo 19.3 de la Ley General de Subvenciones se supere aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones el coste total de la actividad subvencionada.

Tercera. Adecuación de la cláusula sexta acerca del plazo de justificación de gastos

Se establece el plazo para la justificación por parte de la Corporación de Radio y Televisión Española, SOCIEDAD ANÓNIMA S.M.E. (RTVE) del cumplimiento de la



finalidad de la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos en 2023, que se efectuará antes del 30 de abril de 2024.

Cuarta. Entrada en vigor

La presente adenda se perfeccionará con la firma de las partes y resultará eficaz una vez que se inscriba en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del Sector Público Estatal. También será objeto de publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Quinta. No admisibilidad de otros cambios

Se mantienen plenamente en vigor todos y cada uno de los términos y condiciones del Convenio en lo no modificado por esta Adenda.

Y de conformidad con cuanto antecede, y en ejercicio de las atribuciones de que son titulares los/las firmantes, suscriben electrónicamente la presente adenda de prórroga y modificación al Convenio arriba indicado.

El Secretario de Estado de Educación

La Presidenta interina de la Corporación
RTVE

Fdo: D. José Manuel Bar Cendón

Fdo: D.ª Elena Sánchez Caballero

